



Actualización de la Autorización Proyecto "Cruce Camino Público Rol K-614", ubicado en Km. 0,600; Sector Calle de Acceso a Loteo Froilán Méndez de la Comuna de Maule. A la Ilustre Municipalidad de Maule.

TALCA, 13 NOV. 2012

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09 de Mayo del 2012.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 1027 de fecha 22 de Octubre del 2012, del Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Maule, a través del cual solicita actualizar autorización del Proyecto "Cruce Camino Público Rol K-614", ubicado en Km. 0,600; Sector Calle de Acceso a Loteo Froilán Méndez de la Comuna de Maule.
- Que de acuerdo a lo indicado en el punto anterior, es necesario actualizar la Resolución Exenta DRV VII Región N° 2408 de fecha 23 de Diciembre del 2009, que se encuentra actualmente vencida.
- Que Camino Público "Cruce K-610 (Colín) - Santa Rosa", Rol K- 614, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

RESUELVO
(EXENTO)
D. R. V. VII REGIÓN N° 2239 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 13 NOV. 2012

- 1.-** Esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la Ilustre Municipalidad de Maule, para ejecutar las obras relacionadas con el Proyecto "Cruce Camino Público Rol K-614", ubicado en Km. 0,600, Sector Calle de Acceso a Loteo Froilán Méndez de la Comuna de Maule, las cuales corresponden a la pavimentación de los cuellos de dicha Calle que intersectan con el costado izquierdo y con el costado derecho del Camino Público "Cruce K-610 (Colín) - Santa Rosa", Rol K- 614, por lo que la ubicación de dichas obras involucrará ocupar la faja de este Camino, desde el Km. 0,570 al Km. 0,630 aproximadamente. Lo anterior, en las condiciones que se indican más adelante:

2.- **Inicio de las Obras**

2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa : Cumplimiento señalización obras de pavimentación Proyecto "Cruce Camino Público Rol K-614", Loteo Froilán Méndez de la Comuna de Maule.**

Valor : 25 U.F.

Plazo : 12 Meses

b) **Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución y/o correcta ejecución obras de pavimentación Proyecto "Cruce Camino Público Rol K-614, Loteo Froilán Méndez de la Comuna de Maule.**

Valor : 50 U.F.

Plazo : 12 Meses

2.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. Manuel Avendaño A.**, para lo cual un representante de la Ilustre Municipalidad de Maule, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, siendo obligación informar por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- **Ejecución de las Obras**

3.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

3.2.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

3.3.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.4.- El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que la Ilustre Municipalidad notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, **sí al cabo de 18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- Recepción de las Obras

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el representante de la **Ilustre Municipalidad de Maule**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de 8 fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6*8 cm.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificados finales de Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la obra)

4.1.- Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la **Ilustre Municipalidad de Maule** ó el organismo que tenga la tuición del Acceso al momento de su requerimiento.

4.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la Autorización de Funcionamiento del Cruce y se procederá hacer devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará al representante de la **Ilustre Municipalidad de Maule**, que se deben ejecutar obras adicionales.



JIVV/HSG/SCC.-

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maule – Avenida Balmaceda N° 350, Maule.
- Sr. Manuel Avendaño A., Inspector Fiscal Vialidad
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Talca
- Sr. Jefe Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES 72/2012

N°Proceso 6253560

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE